ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 120/10
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/10
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 883 del 28 de setiembre de 2010 para la evaluación de oferta correspondiente al llamado para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red Metropolitana del Sector Público.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Abg. Norma Pool., Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
- Abg. Fabián Gill, Asesor Jurídico de la DGAF
- Srta. Romina Diarte; Representante de la Unidad de Transparencia
- Ing. Rubén Rodríguez, Administrador de la RNCSP
- Lic. Derlis Samudio, Jefe de Dpto. de Comunicaciones

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura
c. Formulario de llamado
d. Ofertas presentadas por las empresas: BIO GROUP S.R.L y TES Ingeniería

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de las empresas a ser evaluadas.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, las ofertas presentadas por las firmas BIO GROUP S.R.L y TES Ingeniería, se puede constatar que **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa BIO GROUP S.R.L.

Realizando la verificación se constata que la oferta presentada por la empresa BIO GROUP S.R.L seleccionada con el precio más bajo sobrepasa los créditos presupuestarios, así como también los costos estimativos previstos para el presente llamado.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Ing. Ruben D. Rodriguez A.
Telecomunicaciones - Electrónica

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 120/10
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/10
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO

Este comité sugiere declarar desierto el presente llamado, basados en el Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. c), el cual establece que se declarará desierta la licitación cuando " los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la Ley 2051/03"

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. NORMA POOL

Srta. ROMINA DIARTE

Abg. FEDERICO F. GILL

ING. RUBÉN RODRÍGUEZ

Lic. DERLIS SAMUDIO